



Castilla-La Mancha



SUPUESTOS PRÁCTICOS (TERCERA PRUEBA)

**CUERPO TÉCNICO
ESPECIALIDAD: INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 11 de febrero de 2019
(D.O.C.M. nº 38, de 22 de febrero de 2019)**

En Toledo, a 20 de mayo de 2025

Una cooperativa de Castilla-La Mancha localizada en el término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete, está integrada por 100 socios los cuales aportan a la cooperativa las siguientes superficies de cultivo distribuidas en los grupos de cultivo que a continuación se relacionan:

- a) Grupo de cultivo de olivar: 3.500 hectáreas
- b) Grupo de cultivo de viñedo de transformación: 2.000 hectáreas
- c) Grupo de cultivo de frutales de secano, compuesto de:
 - Almendro: 1.500 hectáreas
 - Pistachero: 1.000 hectáreas
- d) Grupo de cultivo de frutales en regadío, compuesto de:
 - Albaricoquero: 400 hectáreas
 - Ciruelo: 250 hectáreas
 - Melocotonero: 150 hectáreas
 - Limonero: 15 hectáreas
 - Mandarino 15 hectáreas

En el Reglamento de Régimen Interno de la cooperativa figuran los grupos de cultivo relacionados en las letras a) a d).

En los estatutos de la cooperativa uno de los objetos sociales es el asesoramiento en materia de sanidad vegetal.

PARTE A: PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE AGRUPACIÓN DE SANIDAD VEGETAL (ASV)

VALORACIÓN PARTE A: 6 PUNTOS

La cooperativa pretende ser reconocida como ASV de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, por la que se regula el reconocimiento y registro de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal en Castilla-La Mancha. Responda o resuelva las siguientes cuestiones.

1º) Indíquense al menos 5 requisitos que debería cumplir la cooperativa para poderse constituir como ASV.

Valoración de la pregunta: 1 punto

2º) Indíquese qué información mínima debería estar contemplada en los estatutos a formalizar por la cooperativa para poder ser reconocida como ASV, los cuales serán, una vez reconocida, los estatutos de la ASV en cuestión.

Valoración de la pregunta: 1 punto

3º) Además de los estatutos de la ASV, ¿qué otra documentación deberá presentar la cooperativa ante la Administración competente en materia de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha para ser reconocida como ASV?

Valoración de la pregunta: 1 punto

4º) Con la configuración por grupos de cultivo y superficies de cultivo del enunciado, ¿se cumplirían las superficies mínimas y máximas exigidas en la Orden de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Agricultura, para la contratación de personal técnico por la cooperativa pendiente de reconocimiento como ASV? En caso de que se cumpliesen las superficies mínimas y máximas, ¿cuántos técnicos se podrían contratar?

Datos:

- Superficies mínimas: Olivar 2.000 hectáreas, Viñedo 1.500 hectáreas, Frutales de secano 1.500 hectáreas y Frutales de regadío 700 hectáreas
- Superficies máximas: Olivar 12.000 hectáreas, Viñedo 9.000 hectáreas, Frutales de secano 9.000 hectáreas y Frutales de regadío 4.200 hectáreas

Valoración de la pregunta: 3 puntos

PARTE B: RECONOCIMIENTO Y REGISTRO COMO AGRUPACIÓN DE SANIDAD VEGETAL (ASV) EN CASTILLA-LA MANCHA

VALORACIÓN PARTE B: 1,9 PUNTOS

La Dirección General con competencias en materia de sanidad vegetal de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha dictó la correspondiente resolución por la que reconocía a la cooperativa como Agrupación de Sanidad Vegetal (ASV) en Castilla-La Mancha. Responda a las siguientes cuestiones.

1º) Siendo el asesoramiento en materia de sanidad vegetal una de las principales finalidades de las ASV, indíquense 3 aspectos que comporta este asesoramiento y que debería tener en cuenta la cooperativa reconocida como ASV.

Valoración de la pregunta: 0,9 puntos

2º) Las ASV reconocidas en Castilla-La Mancha deben cumplir una serie de obligaciones. Cítense al menos 5 obligaciones que debería acatar la cooperativa reconocida como ASV.

Valoración de la pregunta: 1 punto

**PARTE C: AYUDAS DIRIGIDAS A LAS AGRUPACIONES DE SANIDAD VEGETAL (ASV)
DE CASTILLA-LA MANCHA**

VALORACIÓN PARTE C: 4 PUNTOS

La cooperativa reconocida como ASV pretende acogerse a la ayuda que contempla la Resolución de 21 de agosto de 2019, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal de Castilla-La Mancha. Responda y resuelva las siguientes cuestiones.

1º) Enumérense al menos 3 actividades de asesoramiento subvencionables y 2 conceptos subvencionables contemplados en la Resolución del enunciado.

Valoración de la pregunta: 1 punto

2º) La cooperativa que ha sido reconocida como ASV ha realizado los siguientes gastos durante la anualidad 2018:

- 12.000 euros brutos/año por la contratación de un técnico para realizar las labores de asesoramiento
- 2.000 euros/año por la compra de trampas y feromonas para realizar las labores de control y seguimiento de plagas en los puntos de control establecidos
- 600 euros/año por la asistencia del técnico contratado a cursos y jornadas de formación en gestión integrada de plagas que impartió la Universidad de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la Resolución de 21 de agosto de 2019, calcúlese el importe de ayuda que podría ser abonada a la ASV llegado el caso si toda la superficie de cultivo que aportan todos los socios de la cooperativa fuera asesorada.

Datos:

- Cuantía unitaria por superficie asesorada de cultivo de olivo: 3 euros/hectárea
- Cuantía unitaria por superficie asesorada de cultivo de viñedo: 3 euros/hectárea
- Cuantía unitaria por superficie asesorada de cultivo de frutales de secano: 3,20 euros/hectárea
- Cuantía unitaria por superficie asesorada de cultivo de frutales de regadío: 5,60 euros/hectárea

En la valoración del ejercicio se tendrán los cálculos realizados teniendo en cuenta los conocimientos que sean utilizados para su resolución.

Valoración de la pregunta: 3 puntos

PARTE D: GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS

VALORACIÓN PARTE D: 4,75 PUNTOS

1º) En el asesoramiento en materia de sanidad vegetal se deben tener en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas. De conformidad con el Anexo I del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, cítense al menos 5 prácticas agrarias que podría aplicar la ASV reconocida para prevenir o eliminar los organismos nocivos que pudieran dañar sus cultivos.

Valoración de la pregunta: 0,5 puntos

2º) De conformidad con las guías oficiales de gestión integrada de plagas que publica el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y teniendo en cuenta cada uno de los grupos de cultivo y cultivos de la cooperativa reconocida como ASV, salvo los cultivos de limonero y mandarino del grupo de frutales de regadío, responda a las siguientes cuestiones.

Valoración de la pregunta 2º) partes a) y b): 4,25 puntos

a) Cítense el nombre científico (género y especie) de los siguientes vegetales cultivados:

- Olivo
- Viñedo
- Almendro
- Pistachero
- Albaricoquero
- Ciruelo
- Melocotonero

Valoración parcial letra a): 0,35 puntos

b) Cítense:

- 4 plagas y 3 enfermedades del cultivo de olivar, señalando su denominación científica y su nombre vulgar.

Valoración parcial guion: 0,7 puntos

- 4 plagas y 4 enfermedades en el cultivo de viñedo de transformación, señalando su denominación científica y su nombre vulgar. Describa brevemente el ciclo biológico y los síntomas y daños de al menos 1 plaga y 1 enfermedad de las citadas.

Valoración parcial guion: 1,2 puntos

- 3 plagas, 3 enfermedades y 3 malas hierbas en el cultivo de almendro, señalando su denominación científica y su nombre vulgar. Describa brevemente el ciclo biológico y los síntomas y daños de al menos 1 plaga y 1 enfermedad de las citadas.

Valoración parcial guion: 1,3 puntos

- 2 plagas, 2 enfermedades y 3 malas hierbas en el cultivo de pistacho, señalando su denominación científica y su nombre vulgar.

Valoración parcial guion: 0,7 puntos

Valoración parcial letra b): 3,9 puntos

PARTE E: PLAGAS Y ENFERMEDADES, MEDIDAS OBLIGATORIAS Y TRATAMIENTOS AÉREOS

VALORACIÓN PARTE E: 3,35 PUNTOS

E.1) El técnico en gestión integrada de plagas contratado por la cooperativa reconocida como ASV ha detectado en varios puntos de control establecidos en parcelas cultivadas de almendro la presencia de adultos de la plaga conocida vulgarmente como “avispa del almendro.”

De conformidad con la Orden 33/2019, de 25 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por la “avispa del almendro” en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla, conteste a las siguientes cuestiones.

Valoración parcial parte E.1: 0,4 puntos (cuestiones 1º, 2º y 3º))

1º) Indíquese el nombre científico de la plaga detectada.

Valoración de la pregunta: 0,5 puntos

2º) ¿Se encuentra el término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete, en la relación de municipios incluidos en el Anexo I de la Orden anteriormente citada?

Valoración de la pregunta 0,05 puntos

3º) Cítense al menos 3 medidas fitosanitarias obligatorias que deberán adoptarse.

Valoración de la pregunta: 0,3 puntos

E.2) El técnico en gestión integrada de plagas contratado por la cooperativa reconocida como ASV, a la vista de la evolución de adultos de “mosca del olivo” observados en parcelas cultivadas de olivar, decide que la mejor opción para combatir la plaga sería la de realizar un tratamiento aéreo. No obstante, y de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los tratamientos aéreos están prohibidos, salvo en determinados casos. De acuerdo con el citado Real Decreto, responda a las siguientes cuestiones.

Valoración parcial parte E.2: 2,95 puntos (cuestiones 1º, 2º, 3º y 4º))

1º) Indíquese si es preciso o no una autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de sanidad vegetal para poder llevar a cabo el tratamiento aéreo que pretende realizar el técnico en gestión integrada de plagas. En caso afirmativo, cítese la condición necesaria que se debe cumplir para poder ser autorizado.

Valoración de la pregunta: 0,1 punto

2º) ¿Es válido cualquier producto fitosanitario autorizado para el cultivo de olivar y para la plaga “mosca del olivo” que se halle inscrito en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios para realizar el tratamiento aéreo?

Valoración de la pregunta: 0,1 punto

3º) El técnico de gestión integrada de plagas contratado, en representación de la cooperativa reconocida como ASV, presenta ante el órgano competente en materia de sanidad vegetal de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha solicitud de autorización para la realización del tratamiento aéreo en el cultivo de olivar, acompañándose aquella de un Plan de Aplicación. Indíquense al menos 10 elementos que debe incluir el plan de aplicación, de conformidad con el Anexo VII del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre.

Valoración de la pregunta: 2 puntos

4º) En el apartado 2 del artículo 27 y en el Anexo VI del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, se concretan las condiciones generales para la realización de las aplicaciones aéreas. Responda a las siguientes cuestiones.

Valoración de la pregunta letras a) a d): 0,75 puntos

a) Para la realización de las aplicaciones aéreas se debe nombrar un Director de tratamiento. ¿Cuál será su principal función?

Valoración parcial letra a): 0,05 puntos

b) La entidad que llegado el caso se contratase para realizar el tratamiento aéreo, ¿qué 2 pólizas de seguro debieran disponer en vigor cuando vayan a efectuar dichos tratamientos?

Valoración parcial letra b): 0,1 punto

c) Las aeronaves que sean utilizadas para la realización del tratamiento aéreo, ¿de qué dispositivos deben ir provistas? Cítese al menos 2 dispositivos.

Valoración parcial letra c): 0,2 puntos

d) Por lo que respecta al personal que manipule los productos fitosanitarios en la zona de carga de las aeronaves, ¿de cuántos usuarios profesionales como mínimo debe disponer la entidad que se contrate para la realización del tratamiento aéreo en la susodicha zona de carga y qué niveles de capacitación formativos deben ostentar estos usuarios profesionales de conformidad con el Anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre? Indíquense para cada uno de los niveles de capacitación aludidos el número de temas y el número mínimo de horas lectivas que los conforman y que se contemplan en el mencionado Anexo. Así mismo, cítese si es necesario que los usuarios profesionales anteriores se encuentren inscritos en un Registro Oficial. En caso afirmativo, cítese la denominación de ese Registro Oficial, así como la actividad en la que se deberían encontrar registrados tales usuarios profesionales.

Valoración parcial letra d): 0,4 puntos